

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 4 de fecha 20 de julio de 1995

SEÑOR SENADOR MIGUEL ABDON SAGUIER: Gracias, señor Presidente. Señores Senadores: el tema se refiere a un Mensaje Nº 33 de la Cámara de Diputados del 27 de abril de 1995. Que nos remite este proyecto de Ley de expropiación para resolver un problema social del lugar de referencia. Está ubicado en la compañía San Nicolás "Bogado-Cué" de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa; cuál es la situación. Y es importante para que los señores Senadores no tengan prejuicio por el hecho de que se refiera a los 185 Has.

Como decía, el caso es el siguiente: El señor Esteban Kaniuka, ciudadano de origen ucraniano, obtuvo el título de esta propiedad en el año de 1977. Ahora bien, analizando el informe del comisionado del Instituto de Bienestar Rural del expediente administrativo respectivo, se llega a la comprobación que la ocupación de los campesinos y vecinos solicitantes de la expropiación datan de los siguientes años: 1958, 1967, 1962 y 1967 según los casos bien especificados en el Dictamen Nº 3.340 del I.B.R., de fecha 19 de diciembre de 1983.

Siguiendo con el análisis del caso, si consideramos la posesión, tenemos que necesariamente aceptar que ella produce situaciones y consecuencias jurídicas de importancia y relevancia como la ocupación física de los actos posesorios, la introducción de mejoras, etc. todos hechos previstos tanto en el Código Civil como en la Ley 622/60 de Colonización de Hechos.

Y como en el expediente administrativo se expresa la comprobación de mejoras con carácter permanente que sólo pudo ser realizada en un largo plazo, y como se observa también que en el lapso que media entre el 58 y el 77 y lo que es la fecha de obtención del título de dominio, no se registró ninguna denuncia ni protesta por parte alguna del propietario. Quiere esto decir, que de conformidad con el Estatuto Agrario y la Ley 622 de Colonización de Hecho, hay por parte de los campesinos buena fe y posesión pacífica.

Entonces, qué ocurrió?. El I.B.R. para llegar a una solución ofreció y notificó previamente al señor Kaniuka de la Resolución Nº 4.081 del año 84, porque ya en el 84 se estaba tramitando, antes del 84 vía administrativa la expropiación, quiere decir que tiene ya más de 11 años el expediente administrativo que se está llevando ante el I.B.R., se le ofreció como decía al señor Kaniuka, tierras fiscales adyacentes a la finca que se propone expropiar.

Por otro lado, el I.B.R. por Resolución de su Directorio Acta del año 1991 el Nº 1.445, llegó a la conclusión de que debía procederse conforme a la ley de colonización y urbanización, que como habrán notado los señores Senadores, ya cité anteriormente porque me refería a la Ley 622. Dice concretamente el dictamen del Asesor Legal del I.B.R. "En caso de que no se llegue a un acuerdo, se procederá al pedido de expropiación y se podrá notar que es ya imposible llegar a un acuerdo y con ello sólo se entorpecerá la tranquilidad de los vecinos.

Por tanto, se quiere la urgente aplicación de la Resolución Nº 1.445/91. En resumen señor Presidente, se trata de una ocupación pacífica y de buena fe que se

remonta a larguísimos años, afecta a 23 familias y por otro lado, el propietario será indemnizado, es decir no será dañado su patrimonio si se le paga el precio justo. Por estas breves consideraciones es que pedimos a los honorables Senadores, apoyen este proyecto de expropiación. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Se no hay otro Senador que hará el uso de la palabra, se pone a votación en general el proyecto de Ley presentado por la Comisión de Reforma Agraria.

Los que estén de acuerdo, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

Tratamiento en particular.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 1º.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto de Bienestar Rural (IBR), para su posterior venta a los campesinos de San Nicolás, Bogado-Cué de San Pedro del Paraná, Departamento Itapúa, 285 Has. (doscientos ochenta y cinco hectáreas) del inmueble individualizado como Finca N° 1.874 de 985 Has; 4.565 ms2. (novecientos ochenta y cinco hectáreas), cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados) de superficie, propiedad del señor Esteban Kaniuka y/o sus herederos y sus desprendimientos.

SEÑOR PRESIDENTE: A votación el Art. 1º, leído por Secretaría. Mayoría.

APROBADO

SECRETARIO GENERAL: "Art. 2º.- El Instituto de Bienestar Rural (I.B.R) y el propietario del inmueble individualizado y afectado por la expropiación, acordarán en un plazo de 90 (noventa) días el precio del inmueble, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Constitución Nacional. En caso de no haber acuerdo entre las partes, deberán recurrir a la justicia ordinaria de la jurisdicción, a los efectos de la determinación judicial del precio.

SEÑOR PRESIDENTE: A votación el Art. 2º del proyecto. Mayoría.

APROBADO

Art. 3º. De forma.

Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Señores Senadores: les ruego por favor no abandonen la sala porque estamos con el quórum casi justo.

Décimo punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL: "Asunción, 9 de julio de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica, suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de Hungría en Budapest, el 16 de marzo de 1995, y remitido por Mensaje N° 393 del Poder Ejecutivo (Ministerio de Relaciones Exteriores) con fecha 21 de mayo de 1995. Firman: Carlos Alberto González, Diógenes Martínez, Víctor Hugo Sánchez, Luis Guanes Gondra, Milciades Rafael Casabianca y Susana Morínigo".

"Asunción, 27 de junio de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Cultura, Educación y Culto, adhiere al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales, que aconseja la aprobación del Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica. Firman: Secundino Núñez, Martín Chiola, José Alberto Alderete, Tadeo Zarratea y Víctor Rodríguez Bojanovich".

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Vicepresidente en ejercicio de la Comisión de Relaciones Exteriores, señor Senador Diógenes Martínez.

SEÑOR SENADOR DIOGENES MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. La Comisión de Relaciones Exteriores ha examinado un Acuerdo tendiente al desarrollo de todas las áreas relacionadas al campo cultural, educativo y científico entre Hungría y el Paraguay. Este Acuerdo se ha firmado hace apenas cuatro meses, en oportunidad de la visita presidencial a dicha capital en Budapest.

El Acuerdo tiene también como objetivo señor Presidente, comprometer a las partes al intercambio de documentaciones, visitas recíprocas de expertos de museos, bibliotecas e instituciones cinematográficas y a la organización de muestras de alto nivel del patrimonio artístico y cultural. Fomentar las negociaciones tendientes al reconocimiento mutuo del certificado de estudios, de enseñanza secundaria y superior, así como de títulos científicos. El Acuerdo tiene una vigencia inicial de 5 años renovables automáticamente si las partes no denuncian.

Evidentemente señor Presidente, la poca fluidez en nuestras relaciones con este país y la distancia geográfica, hace que sea una expresión de deseos que nunca está por demás cuando se trata de una cooperación y de un intercambio fundamentalmente en el campo cultural.

Por estas razones, señor Presidente, solicitamos la aprobación de este Acuerdo, que lo demás destacamos la rapidez con que el Poder Ejecutivo ha remitido a este Senado, ya que hace apenas cuatro meses se ha suscrito este Convenio. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Secundino Núñez, Presidente de la Comisión de Cultura.

SEÑOR SENADOR SECUNDINO NUÑEZ: Gracias, señor Presidente. Nuestra Comisión de Educación y Cultura se adhiere a este dictamen de aprobación de la Comisión de Relaciones y por la misma razón, aun a los casos como acaba de expresar el Senador preopinante que haya tanta distancia con nosotros, no obstante hoy día contemporáneamente la distancia ya poco cuentan, y realmente estrechar relaciones de índole cultural, educativa, científica y también por ejemplo, encuentros, exposiciones, etc., crear museos y como trae este convenio creemos que es de mucho provecho cultural para nuestro país, por ende nuestra comisión se adhiere al dictamen de la comisión y también pedimos su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Vamos a poner a votación en general y en particular el proyecto de ley a ser leído por secretaría.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 1º.- Apruébase el Convenio Cultural, Educativa y Científica, suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de Hungría, en Dudapest, el 16 de marzo de 1995; y cuyo texto es como sigue:"

SEÑOR PRESIDENTE: A votación. Mayoría.

APROBADO

Pasa a la Cámara de Diputados.